



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2158

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con el decreto 1594 de 1984, La ley 99 de 1993, El Acuerdo 257 de 30 de Noviembre de 2006, Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de Diciembre de 2006, la Resolución 0110 del 31 de Enero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el señor Álvaro Ponguta Castro identificado con la cedula de ciudadanía No 19.413.103 de Bogotá en calidad de representante legal de la empresa TEXPON S.A. mediante radicado numero 2006 ER45569 del 3 de Octubre de 2006 presentó solicitud de permiso de vertimientos industriales para la empresa TEXPON S.A, ubicada en la Calle 78 No 77-24 localidad de Engativá.

Que el solicitante informa que presenta la siguiente documentación:

1. Formulario de Solicitud del permiso de vertimientos industriales completamente diligenciado por el representante Legal.
2. Certificado de Existencia Representación Legal.
3. Copia de los tres últimos comprobantes de pago por el servicio de Acueducto y Alcantarillado., correspondiente a los meses de marzo a septiembre de 2006.
4. Planos sanitarios tamaño convencional y carta indicando sitio de descarga, petratamiento y cajas de inspección..
5. En desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, allegó consignación del Banco de Occidente, por concepto del servicio de evaluación la suma de quinientos ochenta mil novecientos pesos (\$580.900.00) de fecha 3 de Octubre de 2006 y con base en la autoliquidación No. 13913 de 3 de Octubre de 2006.

Que dado lo anterior, es procedente el inicio del trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendiente a la evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 2158

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al realizarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgue o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios de permiso, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental".

Que con la Resolución Distrital No. 110 del 31 de enero de 2007, se delegan funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director, entre otras la de: b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría del Medio Ambiente".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos, a favor de la empresa TEXPON SA. Con Nit No.830006415-7 ubicada en la Calle 76 No 77-24 Localidad de Engativa, representada legalmente por el señor ALVARO PONGUTA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.413.103 de Bogotá, o por quien haga sus veces..

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor ALVARO PONGUTA CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía No 19.413.103 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa TEXPON S.A. ubicada en la Calle 76 No 77-24 Localidad de Engativá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL S 2158

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente auto en el boletín ambiental y remitir copia a la Alcaldía Local de Engativa para que surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la Entidad, lo anterior en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

14 SEP 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental

Proyectó: María del Pilar Ortiz
Revisó: Diego Díaz
C.T. 3866 de 30 de abril de 2007
Exp DM-05-07-1593